RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00700-00 (Ejecutivo)

En consideración de la petición remitida por parte de la apoderada de la ejecutante, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios a que haya lugar.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

Segundo: Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de Efectividad de la Garantía Real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (endosataria de Banco Davivienda S.A.), contra MIGUEL ANGEL NOY GARZON.

En consecuencia, por secretaria cumplido lo ordenado en los numerales primero y segundo, procédase al archivo de las diligencias previa las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54660d4cfa70011608d5ec11ada8b771d2620e5e04743d6566d68477164b43c4**
Documento generado en 29/07/2023 12:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica